

**RESOLUCIÓN NÚMERO 202301648  
13-10-2023**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE ESTUDIANTES, (PRINCIPAL Y SUPLENTE), ANTE EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍAS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO PARA EL PERÍODO 2023 – 2024, SE APERTURA UN NUEVO PROCESO Y SE FIJAN OTRAS DIRECTRICES”**

**EL RECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO–INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**, en uso de las atribuciones otorgadas en el artículo 24 literal j) del Estatuto General: Acuerdo 004 de 2011, expedido por el Consejo Directivo

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud del Artículo 28 de la Ley 30 de 1992, se reconoce a las universidades el derecho a designar sus autoridades académicas y administrativas dentro de los marcos legales propios y nacionales, en el ejercicio de la autonomía universitaria.

Que el Acuerdo 02 de 2017 del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU) estableció la Política Pública para el mejoramiento del Gobierno en las Instituciones de Educación Superior con el fin de asegurar la más alta calidad y pertinencia en el cumplimiento de sus funciones misionales.

Que el Estatuto General: Acuerdo No. 004 de 2011, establece los cuerpos colegiados, que de acuerdo con la estructura académico-administrativa del Instituto Tecnológico Metropolitano – ITM, acompañan las políticas, estrategias, decisiones y procesos encaminados al cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Que el Artículo 40, literal d) del Acuerdo No. 004 del 11 de agosto de 2011, dispone que el Consejo de Facultad estará integrado, entre otros, por el representante de los estudiantes elegido por votación secreta por los estudiantes matriculados del ITM.

Que, conforme al Estatuto General, la vigencia de la representación de los estudiantes es de un (01) año contado a partir de la posesión del estudiante ante el respectivo Consejo de Facultad.

Que es un derecho de los estudiantes, según el Artículo 126, literal a del Reglamento estudiantil “*Elegir y ser elegido para los cargos de representación que correspondan a los estudiantes en los órganos colegiados del Instituto, en armonía con las normas vigentes y las que expida el Consejo Directivo, reglamentadas por el Rector*”.

Que de acuerdo con el literal j) del Artículo 24 del Estatuto General, el Rector debe convocar y reglamentar la elección de los Representantes de estudiantes ante el Consejo Académico del Instituto Tecnológico Metropolitano - ITM.

Que mediante la Resolución No. 202301521 del 26 de septiembre de 2023 se convocó al estamento de estudiantes de la Facultad de Ingenierías para que participaran en la elección de su representante ante el Consejo de Facultad; pero no se recibió inscripción de ninguna plancha para el el respectivo proceso, dentro del cronograma establecido.

Que atendiendo a lo anterior, se deberá declarar desierta la convocatoria señalada en la Resolución No. 202301521 del 26 de septiembre de 2023 para la Facultad de Ingenierías; pero, en aras de garantizar la participación democrática de los estudiantes ante el cuerpo colegiado, a la autonomía universitaria y al vencimiento del periodo del representante del representante de estudiantes desde el mes de mayo, se hace necesario establecer nuevamente la convocatoria para la elección y votación del representante para el periodo correspondiente 2023-2024.

Que el Rector del Instituto Tecnológico Metropolitano-ITM en uso de sus facultades y considerando la importancia de este proceso, acatando todas las disposiciones legales antes citadas, se permite convocar y reglamentar la elección, de manera presencial, del representante de los estudiantes ante el Consejo de Facultad de Ingenierías.

En mérito a lo expuesto,

## RESUELVE:

**Artículo 1.** Declarar desierta la convocatoria señalada en la Resolución No. 202301521 del 26 de septiembre de 2023 para la Facultad de Ingenierías, en virtud de lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución y ordenar de nuevo la apertura de la convocatoria para los fines

establecidos.

**Artículo 2.** Convocar a los estudiantes matriculados de la Facultad de Ingenierías del Instituto Tecnológico Metropolitano -ITM, para elegir a sus representantes, (principal y suplente), ante el Consejo de Facultad con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto General y a las normas establecidas en los siguientes artículos de la presente resolución.

**Artículo 3.** Aprobar, para la elección de los representantes de estudiantes, (principal y suplente), ante el Consejo de Facultad Ingenierías, el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de convocatoria	13 de octubre de 2023
Divulgación de convocatoria en página WEB y medios de comunicación	Entre el 13 de octubre de 2023 y el 23 de noviembre de 2023
Inscripción de candidatos ante el Comité de Garantías de la convocatoria, al correo electrónico <a href="mailto:inscripcioncandidato@itm.edu.co">inscripcioncandidato@itm.edu.co</a> , con los formatos suministrados por la Secretaría General.	Desde las 00:00 horas del 13 de octubre de 2023 hasta las 23:59 horas del 01 de noviembre de 2023.
Publicación del comunicado de los Inscritos	02 de noviembre de 2023.
Verificación cumplimiento de requisitos y calidades de los candidatos por el Comité de Garantías.	03 de noviembre al 06 de noviembre de 2023
Publicación de candidatos elegibles página WEB, cartelera y medios de divulgación internos	07 de noviembre de 2023
Reclamaciones de candidatos no admitidos al correo electrónico: <a href="mailto:reclamaciones@itm.edu.co">reclamaciones@itm.edu.co</a> , ante el Comité de Garantías	Desde las 00:00 horas del 08 de noviembre hasta las 23:59 horas del 09 de noviembre de 2023
Notificación del acto administrativo que resuelve la reclamación	10 de noviembre de 2023
Publicación del comunicado de los candidatos que cumplen con las calidades y requisitos establecidos en el Estatuto General	10 de noviembre de 2023
Votación presencial	Desde las 08:00 horas hasta las 16:00 horas del 22 de noviembre de 2023
Escrutinio final	22 de noviembre de 2023
Publicación de acta final de escrutinio y divulgación de candidatos elegidos (principal y suplente), en la página WEB y medios de divulgación internos.	22 de noviembre de 2023
Entrega de credenciales de candidatos elegidos (principal y suplentes), por parte de la Secretaría	23 de noviembre de 2023

General	
Posesión del representante elegido	En la sesión ordinaria siguiente de la corporación

**Artículo 4.** Los aspirantes a ser elegidos como representantes de los estudiantes, (principal y suplente), ante el Consejo de Facultad de Ingenierías del Instituto Tecnológico Metropolitano-ITM deberán:

1. Ser estudiante con matrícula vigente en la Institución con por lo menos 12 créditos en un programa de Educación Superior.
2. Acreditar al momento de la inscripción un promedio académico acumulado de 5 y un mínimo de dos niveles académicos aprobados;
3. No haber tenido desde un año antes de la elección, ni tener durante el periodo de representación vínculo laboral no contractual con la institución y no haber sido sancionado disciplinariamente.

**Parágrafo único.** Se entiende por “un mínimo de dos niveles académicos aprobados” el haber cursado el total de las asignaturas de los dos niveles anteriores a la postulación para ser representante de los estudiantes ante el Consejo de Facultad de Ingenierías.

**Artículo 5.** Los aspirantes a ser elegidos como representantes, (principal y suplente), ante el Consejo de Facultad de Ingenierías, deberán seguir el siguiente procedimiento de inscripción:

1. Diligenciar el formato de inscripción, en donde conste los nombres y apellidos completos de los candidatos que conforman la respectiva plancha, el documento de identidad, correo electrónico, número de contacto telefónico y la calidad de candidato(principal/suplente); en la inscripción se debe conformar la plancha en la cual se señalará claramente el nombre del primer renglón, quien será el representante titular o principal y del segundo renglón, quien será el representante.
2. Diligenciar el formato donde los candidatos, principales y suplentes, manifiesten expresamente no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades contempladas en la Ley o en el estatuto general.
3. Anexar la hoja de vida.

**Parágrafo 1.** Para el cumplimiento de los requisitos establecidos en los numerales 1 y 2, los candidatos deberán diligenciar los formatos que se anexan a la presente convocatoria y que se

publicarán en la página WEB de la IES.

**Parágrafo 2.** Los formatos y la hoja de vida deberán hacerse llegar al correo electrónico: [inscripcioncandidato@itm.edu.co](mailto:inscripcioncandidato@itm.edu.co) en la hora y fecha señalada en el cronograma de la presente convocatoria.

**Artículo 6.** Los representantes estudiantes (principal y suplente), ante el Consejo de Facultad de Ingenierías, serán elegidos, por votación secreta por los estudiantes matriculados en pregrado y posgrado de la respectiva facultad, del Instituto Tecnológico Metropolitano- ITM. La elección será para un período de un (01) año contado a partir de la posesión.

**Artículo 7.** A partir del cierre de inscripciones, el Comité de Garantías evaluará si los candidatos, (principal y suplente), cumplen con las calidades y los requisitos de inscripción establecidos en los artículos 4 y 5 del presente acto administrativo; y publicará, por escrito, los nombres de los candidatos que cumplan con los solicitado para la representación a través de un comunicado que será publicado en la página WEB de acuerdo al cronograma señalado.

**Parágrafo 1.** Frente a la evaluación del Comité de Garantías, procederá la reclamación ante el mismo comité, el cual deberá ser interpuesta en los términos establecidos en el cronograma del presente acto administrativo.

**Parágrafo 2.** La reclamación que se pretenda interponer a la evaluación emitida por el Comité de Garantías, deberá presentarse, por escrito, a la cuenta de correo electrónico [reclamaciones@itm.edu.co](mailto:reclamaciones@itm.edu.co) y se deberán adjuntar los documentos que pretenda hacer valer en la misma.

**Artículo 8.** Vencido el término para resolver las reclamaciones, el Comité de Garantías notificará y publicará la lista definitiva de los candidatos que cumplen con las calidades y requisitos establecidos.

**Artículo 9.** Para las elecciones señaladas en la presente resolución, el Jefe del Departamento de Personal remitirán los listados de los empleados del ITM para que el Comité de Garantías seleccione los posibles jurados de votación, quienes tendrán las siguientes funciones:

1. Instalar, mediante la Plataforma Microsoft Teams, la votación a la hora y día señalados en esta resolución, la cual será grabada.
2. Vigilar y controlar la elección.

3. Aprobar las actas que se generen en el proceso de elección.
4. Estar presentes en el cierre de las elecciones.
5. Entregar las actas y documentos que se utilicen en la votación.

**Artículo 10.** De acuerdo con el cronograma establecido, se llevará a cabo el proceso de votación, de acuerdo con las siguientes características y derechos del sufragio:

1. El derecho a votar es indelegable y lo ejercerán únicamente los estudiantes matriculados en la Facultad de Ingenierías del Instituto Tecnológico Metropolitano, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo No. 004 de 2011 modificado por el Acuerdo 13 de 2012.
2. El elector no puede hacerse representar por otra persona al momento de sufragar
3. La elección se hará por votación electrónica universal y directa
4. El voto será secreto y se emitirá una vez registrado en el sistema.
5. Los electores sufragarán por una sola plancha (principal y suplente).
6. El control de votación electrónica se llevará por medio de la lista de sufragantes y la validación se hará de acuerdo a las bases de datos del ITM.

**Parágrafo único.** Son votos válidos aquellos registrados en forma clara y precisa, y emitidos por los aspirantes inscritos y habilitados como elegibles por el Comité de Garantías, al tenor de lo dispuesto en la presente disposición.

**Artículo 11.** Los escrutinios finales se efectuarán una vez vencida la hora fijada para el cierre de la votación y estarán a cargo de los jurados de mesa, quienes procederán así:

1. El sistema automáticamente se bloqueará a la hora establecida para el cierre de la votación.
2. Un funcionario designado por la Secretaría General digitará la clave, para que el sistema genere las actas de escrutinios finales y el listado de votantes y dará lectura, en voz alta, de los resultados suministrados por el sistema a través de la plataforma Microsoft Teams.
3. El sistema confrontará el número de votos de los participantes con el número total de votantes.
4. Se levantará el acta correspondiente la cual será leída y aprobada en sesión, quedando evidencia con la grabación de la misma. El acta contendrá los siguientes datos:
  - Número de votantes.
  - Número de votos a favor de cada una de las planchas inscritas.
  - Observaciones de los jurados.

- Nombre y firma de los jurados.

**Parágrafo 1.** La lista general de votantes, las actas de instalación y cierre, entrega y escrutinio (original y copia) se colocarán en un sobre debidamente sellado, en el puesto de votación, el cual será entregado a la Secretaría General el mismo día de las elecciones con destino al Comité de Garantías Electorales.

**Parágrafo 2.** Las actas de escrutinios se distribuirán así:

1. Original para la Secretaría General.
2. Una copia para la respectiva corporación.

**Parágrafo 3.** Cada plancha podrá designar a dos representantes para hacerse presente en el acto de escrutinio. Ninguno de estos representantes podrá ostentar la calidad de candidato.

**Artículo 12.** Serán electos los aspirantes de la plancha que reglamentariamente inscritos, obtengan la mayoría de votos sufragados por el respectivo estamento, en el día y horario establecidos para la elección. En caso de empate, saldrá elegida la plancha que se inscribió primero.

**Artículo 13.** Una vez elegidos los representantes de los estudiantes ante el Consejo de Facultad de Ingenierías, de la Institución, el Secretario General procederá a comunicar la designación a las personas elegidas, comunicación que servirá de credencial para efectos de la posesión ante dicha corporación, previa aceptación expresa de los elegidos.

**Artículo 14.** Corresponde a la Secretaría General la organización y dirección de todo el proceso electoral y, entre otras, ejercerá las siguientes funciones:

1. Divulgar ampliamente el contenido de esta resolución.
2. Disponer lo necesario para el normal desarrollo de las elecciones, suplir los vacíos e interpretar las normas de este acuerdo.

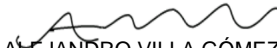
**Artículo 15.** Para darle aplicación a la elección y votación se divulgará el procedimiento correspondiente en la página institucional, el cual contendrá la guía detallada dando aplicación a las herramientas TIC.


**Artículo 16.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


**Artículo 17.** Contra la presente decisión no procede ningún recurso de ley.

Dado en Medellín, a los 13 días del mes de Octubre de 2023

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
ALEJANDRO VILLA GÓMEZ  
RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA  
RECTORÍA

  
Proyectó: SARA MELISSA CASTILLO VELÁSQUEZ  
CONTRATISTA ABOGADO  
SECRETARÍA GENERAL

  
Revisó: MELISSA MENESES RODRÍGUEZ  
CONTRATISTA  
SECRETARÍA GENERAL

  
Aprobó: JUAN ESTEBAN ALZATE ORTIZ  
SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA  
SECRETARÍA GENERAL